



Provincia de la Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 5632/04.-

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION –
DIRECCION DE PERSONAL DOCENTE.-

EXTRACTO: S/RECTIFICACION DE LIQUIDACION DE HABERES.

TERCEROS INICIADORES: DUVEN NORA TERESA.

DICTAMEN N°: 1116/04.-

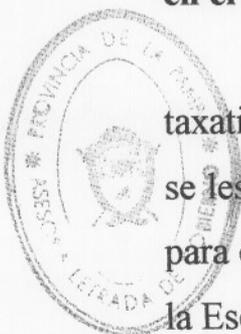
SEÑORA MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION:

Vienen a dictamen las presentes actuaciones para que este Organismo Asesor emita opinión respecto al reclamo formulado a fojas 2/2 v. por la docente Nora Teresa DUVEN.

La presentante formula reclamo por “rectificación de haberes”; en el entendimiento de que la liquidación de lo que percibe como Directora de 1ª de la Escuela Agrotécnica de la ciudad de Santa Rosa debería efectuarse en el equivalente de “Directora de 1ª 30 horas cátedras, Jornada Completa”.

Por el Decreto N° 1461/93, que sustituye el nomenclador básico de funciones para los trabajadores de la educación, en el Anexo I, punto III – Nivel Medio inc. b) Escuela Técnico – Agropecuaria, se establece para el Director o Rector de Primera 260 puntos, base esta sobre la que se liquidan los haberes de la peticionante de autos, **con más los 75 puntos por prolongación de jornada otorgado a los Directores de dichos establecimientos por imperio de lo normado en el artículo 6º inc. a) punto 2 de la Ley N° 1107.**

Por Decreto N° 3671/88 se enumeran con carácter taxativo las escuelas del ex- Nivel Medio hoy Nivel Polimodal, a las que se les asigna el doble turno con la consiguiente compensación económica para el personal directivo que la cumpla, en el citado decreto no se incluye la Escuela Agrotécnica de esta ciudad de Santa Rosa.-



RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa



Provincia de la Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 5632/04.-

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION –
DIRECCION DE PERSONAL DOCENTE.-

EXTRACTO: S/RECTIFICACION DE LIQUIDACION DE HABERES.

TERCEROS INICIADORES: DUVEN NORA TERESA.

1116/04

DICTAMEN N°: _____.-

//2.-

Habida cuenta de las consideraciones que anteceden, es criterio de este Organismo Asesor que la solicitud de rectificación de haberes efectuado por la Docente Nora Teresa DUVEN carece de fundamentación legal, por el contrario, lo que percibe mensualmente en retribución por la función de Directora de 1ª del establecimiento educativo mencionado en el párrafo que antecede se ajusta a derecho, por lo que corresponde rechazar el planteo formulado, dictando a sus efectos el pertinente acto administrativo.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – SANTA ROSA, – 1 JUL 2004
SMM/mesp.-



RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de la Pampa